



Informe Secretarial

Señor juez al despacho el presente proceso ejecutivo laboral seguido por OMAR ENRIQUE ALMANZA MARTINEZ a través de apoderado judicial contra el MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ – PERSONERIA MUNICIPAL, la cual nos correspondió por reparto, con radicación No. 2019-234.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, marzo 13 de 2020

El Secretario

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACION No. 2019-234

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: OMAR ENRIQUE ALMANZA MARTINEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ – PERSONERIA MUNICIPAL

Marzo 13 de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y examinada la demanda ejecutiva laboral de OMAR ENRIQUE ALMANZA MARTINEZ por medio de apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ – PERSONERIA MUNICIPAL y antes seguir con el trámite del proceso, se hace necesario que el apoderado de la parte demandante corrija dentro de las pretensiones el valor real de la cuantía, ya que presenta incongruencia en lo pedido y en lo certificado por el ente demandado, de acuerdo al artículo 28 del CPL, por lo que se le concederá un término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

En consecuencia este Juzgado:

RESUELVE

1. MANTENER EN SECRETARIA la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.
2. Concédase un término de cinco (5) días a la parte interesada para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
 Juez

JUZGADO 3º PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA – ATLANTICO
 La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____
 Hoy _____
 RAFAEL GUILLERMO SUAREZ DELGADO
 Secretario

